

RESOLUCION de 20 de septiembre de 1993, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública, el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001191-013217

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de CARRION CIDONCHA, JOSEFINA, con domicilio en Pedro Vadillo, 9, La Garrovilla, solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración en concreto, de utilidad pública, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto autorizar a CARRION CIDONCHA, JOSEFINA el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo N-34 de la línea aérea A.T. 15 Kv, de Esparragalejo a La Garrovilla. Propiedad del peticionario, Josefina Carrión.

Final: C.T. Intemperie Proyectoado.

Término municipal afectado: La Garrovilla.

Tipo de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv: 15/20.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio Acero

Longitud total en Kms.: 0,130.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 3.

Aisladores: Tipo, suspendido. Material, vidrio.

Emplazamiento de la línea: Junto a la Ctra. C-537 en su tramo de Montijo a Mérida P.K. 13.600 en la localidad de La Garrovilla.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Intemperie.

N. de transformadores: 1.

Relación de transformación: 15,000 / 20,000 / 0,380.

Potencia total en transformadores en KVA: 160.

Emplazamiento: La Garrovilla. Cerro de la Horca junto Ctra. C-537, en su tramo de Montijo a Mérida, P.K. 13.600.

Presupuesto en pesetas: 2.477.884

Finalidad: Electrificación de la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-001191-013217.

Declarar en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 20 de septiembre de 1993.

El Jefe del Servicio Territorial,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

RESOLUCION de 14 de octubre de 1993, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-002716-000001

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de ELECTRICA DE EXTREMADURA, S.L., con domicilio en C/. Nápoles, 1, Cáceres, solicitando autorización de la instalación eléctrica, que se reseña a continuación y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 21/1992 de 16 de julio, de Industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto autorizar a ELECTRICA DE EXTREMADURA, S.L. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Intemperie.

N. de transformadores: 1.

Relación de transformación: 21,000 / 398,000 / 230,000.

Potencia total en transformadores en KVA: 50.

Emplazamiento: Robledillo de Trujillo. Ctra. a Ibañerando (junto a piscina municipal).

INSTALACIONES DE BAJA TENSION:

Tipo: Subterránea, simplemente enter.

Longitud total en Kms.: 0,145.

Voltaje: 380/230.